



BASES CONCURSO

"APOYO GRUPO CBB AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"

BIOBIO CEMENTOS S.A. PLANTA TENO

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento, establece el procedimiento de postulación al que deben someterse los postulantes para adquirir el beneficio **"APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"**, promovido por Biobío Cementos S.A. (Cbb) RUT 96.718.010-6 planta Teno, que tiene como objetivo apadrinar durante un año (2024) a un taller o club deportivo infantil destacado que realice actividades deportivas y que participe en competencias deportivas de carácter: regional, nacional o internacional, que no cuenten con los recursos propios para desarrollar sus actividades y sean residentes de la **Comuna de Teno**.

I. DE LOS OBJETIVOS DEL APADRINAMIENTO

Este apoyo tiene carácter de acompañamiento y consiste en apadrinar por parte de la empresa a una 1 escuela o taller deportivo; quienes recibirán un aporte económico único anual, que será pagado en dos pagos durante el año, entre los meses de junio y diciembre de cada año.

Su enfoque principal, se centra en apoyar gastos económicos de implementos deportivos, viajes y lo necesario para el desarrollo de su disciplina o para cada competición.

Biobío Cementos S.A. planta Teno, realizará un concurso para invitar a participar a clubes o talleres infantiles de la comuna de Teno. Dicho concurso se realizará durante el mes de junio, siendo requisito que los clubes o talleres que postulen sean de la comuna de Teno.

II. DE LAS EDADES QUE PUEDE ABARCAR EL APADRINAMIENTO

Este apadrinamiento privilegiará la postulación de escuelas deportivas infantiles o juveniles (hasta 18 años), con logros demostrables, proyección deportiva y que sean de la comuna de Teno.

III. DE LOS REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES

Podrán postular a este aporte “APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA” de Biobío Cementos S.A. planta Teno, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Escuela o taller deportivo:

- a) Ser una escuela o taller destacado y/o con proyección.
- b) Tener residencia en la comuna de Teno. Se priorizará a quienes se encuentren dentro de nuestra zona de influencia.
- c) Acreditar condición socioeconómica, de sus integrantes.
- d) Escuelas o talleres con historial, logros y triunfos en la región o fuera de ella, acreditando funcionalidad y relevancia.

IV. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Con el fin de postular a este aporte económico y ser evaluados los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de inscripción válida del club deportivo taller deportivo.
- b) Historial y toda documentación que demuestren funcionalidad, carrera deportiva, logros, premios, reconocimientos, metas y proyección. (fotos, noticias, publicaciones en RRSS, premios, diplomas y reconocimientos).
- c) Presentar certificado de residencia en la comuna de Teno.
- d) Acreditación económica mediante registro social de hogares.
- e) Documentación anexa solicitada por la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Biobío Cementos Teno, considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados varios, credencial de discapacidad u otros que estimen convenientes, según el mérito de los antecedentes).

V. DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO 2023

El cronograma definido para efecto de participar del proceso será el siguiente:

INICIO DE LA POSTULACIÓN	10 de junio
CIERRE DE LA POSTULACIÓN	21 de Junio
REVISIÓN Y PRESELECCIÓN	24 al 26 de junio
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A COMISIÓN EVALUADORA Y AVISO HA SELECCIONADO	27 y 28 de junio
FIRMA DE CONVENIOS	En ceremonia becados 2024 miércoles 10 de julio 2024

VI. DEL APADRINAMIENTO A OTORGAR

En el caso de la escuela o taller deportivo ganador, se otorgarán 2 apadrinamientos deportivos, siendo el monto único a entregar de \$520.000 a cada escuela o taller deportivo, - monto que será distribuido mediante 2 pagos al año- consistentes en una suma de \$260.000 cada pago. El taller o escuela deportiva deberá emitir certificado de donación a nombre de la empresa por el monto recibido.

VII. IMPORTANTE

Es importante destacar que este apadrinamiento contempla a clubes o talleres infantiles y/o juveniles, los /as que deberán postular nuevamente cada año y en la medida que una escuela deportiva, salga del programa por no mantener los requisitos de la postulación o por decisión propia, se liberará un cupo, el cual podrá ser puesto inmediatamente a disposición a quienes no hayan sido seleccionados/as para que postulen nuevamente o también a nuevos/as postulantes durante el año siguiente en una nueva postulación.

VIII. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACION (PAUTA)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA
1	Zona de Residencia	30%	250
2	Nivel Socioeconómico	30%	250
3	Rendimiento y Logros	30%	250
4	Proyección	10%	250

IX. DE LA SELECCIÓN CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE EVALUCIÓN Y DE LOS RESULTADOS

Una vez recibidos los antecedentes por la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante correo electrónico, se convocará a la Comisión de Evaluación para la realización del proceso de selección.

Dicha comisión estará conformada de la siguiente forma:

- 1. Subgerente de Biobío Cementos planta Teno** o quien éste designe para dichos efectos.
- 2. Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad** de la planta de Biobío Cementos de Teno.
- 3. Jefa de Sostenibilidad y Asuntos Públicos de Cbb.**
- 4. Un representante del área de Recursos Humanos** de la planta de Biobío Cementos de Teno.

La comisión confeccionará una nómina con los/as talleres o clubes infantiles que cumplan con los requisitos en estricto orden de preferencia, conforme los puntajes obtenidos conjuntamente con una nómina que contenga el detalle de aquellos o aquellas que debieron ser excluidos del proceso.

X. DE LA COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS

Los resultados de la evaluación serán comunicados a todos/as y cada uno/a de los/as participantes, sean beneficiados o no, por la vía más expedita posible, siendo pertinente como forma de notificación, el correo electrónico señalado por cada postulante, o vía telefónica, entre otros medios que faciliten la comunicación.

XI. DE LA RECLAMACION DE LOS RESULTADOS

Todo taller o club deportivo que tenga dudas respecto de los resultados de la postulación, podrá reclamar dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que le afecta a través de una carta dirigida a la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Biobío Cementos de Teno, y la comisión tendrá un plazo de 4 días para resolver. Lo que resuelva la comisión será comunicado al afectado/a vía correo electrónico.

XII. DE LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DEL APADRINAMIENTO

La entrega del apadrinamiento se realizará de manera formal mediante la firma de un convenio entre la escuela deportiva y un representante de Biobío Cementos planta Teno.

Cuando un/a deportista sea beneficiado por primera vez con este beneficio, se firmará el documento **CONVENIO DE APADRINAMIENTO PROYECTO "APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"**, en el que se declaran y establecen las condiciones y compromisos adquiridos por cada una de las partes.

XIII. DE LOS DEBERES DEL DEPORTISTA APADRINADO

La escuela o taller deportivo que obtenga este beneficio, señalado precedentemente, se compromete a incorporar el logo de Cbb Cementos en su camiseta o ropa de competencia, además de informar a la empresa de las competencias en las que participará durante el año y la posición o lugar obtenido. También deberá aportar fotografías o videos de cada competencia y enviar de forma mensual fotografías de entrenamientos o competencias donde se vea el logo de Cbb en su ropa de entrenamiento y el uso de lienzo Cbb. Además de forma semestral deberá enviar un video comentando sus logros y participaciones y agradeciendo a Cbb por el aporte entregado.

XIV. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Serán consideradas causales de pérdida del beneficio económico, las siguientes causales:

- No continuar con la disciplina deportiva
- No haber participado de ninguna competencia en el período de un año
- No haber obtenido algún logro deportivo durante el año
- Hacer un mal uso de los recursos entregados
- No haber enviado registros fotográficos y/o audiovisuales

De todas formas, la empresa se reserva el derecho de cancelar este aporte económico, por razones justificadas.

XV. DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La publicidad y la difusión del presente Concurso, será de responsabilidad de Biobío Cementos S.A., a través de las plataformas electrónicas, principalmente cuando se generen nuevos cupos de postulación.



Respecto de quienes reciban este aporte económico, aceptan la difusión en medios de comunicación, de su nombre y de material fotográfico y audiovisual, en calidad de beneficiario y en las instancias oficiales junto a Biobío Cementos y en logros deportivos.

BIOBIO Cementos S.A

RUT. 96.718.010-6